



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1990	Miércoles 10 de octubre	Número 195

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Don Pablo Llarena Conde, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 5 de Burgos, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1456/90, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obremos de Burgos, contra don Mariano Cabornero Gómez y su esposa doña Mercedes García Cerezo, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, la finca urbana que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de noviembre de 1990 y hora de las 12,00, sirviendo de tipo lo pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de dos millones doscientos ochenta mil seiscientos noventa y una pesetas (2.280.691 pesetas).

En segunda subasta el día 18 de diciembre de 1990 y hora de las 12,00, en el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de enero de 1991, y hora de las 12,00, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Primera: No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda: Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 40 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera: Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que alude la condición segunda de este edicto.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedan subroga-

dos en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Vivienda en Burgos, de la planta primera, letra B, mano centro izquierda, del edificio 4 del Paseo Regino Sáinz de la Maza, inscrita al tomo 3420 del archivo, libro 257, folio 196, finca 22.399, inscripción tercera.

Dado en Burgos, a 25 de septiembre de 1990. — E./ Pablo Llarena Conde. — Ante mí, el Secretario (ilegible).

5683.—6.750,00

Cédula de citación

Juicio de faltas núm. 69/90, contra el orden público.

Denunciante: Policía Nacional.

Denunciado: Manuel Alberto Carvalho Noronha y otro.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción número 5 de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias del juicio de faltas arriba expresado, se cita a D. Manuel Alberto Carvalho Noronha, en ignorado paradero, para que el próximo día 12 de diciembre y hora de las 9,30 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción núm. 5, sito en la calle San Juan 2 (antigua Delegación de Hacienda), al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que debe comparecer

con las pruebas de que intente valerse y bajo los apercibimientos y advertencias de ley.

Burgos, 18 de septiembre 1990.
El Agente Judicial (ilegible).

5682.—2.550,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de citación

D.^a Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria accidental del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Burgos.

Doy fe: Que en juicio verbal civil núm. 96/90, seguido a instancia de D. Fernando Santamaría Alcalde, Procurador de los Tribunales, en nombre de D. Faustino Herrero León, contra otro, y D. José Alberto Ibáñez Martín, mayor de edad, soltero, que tuvo su domicilio en Burgos, c./ Vitoria 177, 11.^o y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado resolución por la que se señala para que tenga lugar el acto del juicio verbal el día 31 de octubre, a las 10,30 horas, y se ha acordado librar la presente para que sirva de citación a expresado don José Alberto Martín, para que comparezca dicho día y hora en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía con los perjuicios que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación al repetido don José Alberto Ibáñez Martín, expido la presente en Burgos, a 25 de septiembre de 1990. La Secretaria, Cristina Rodríguez Cuesta.

5684.—2.700,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas núm. 490/90, por hurto, se cita a Abilio Andreade Miguel, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en

la calle República Argentina, 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 15 de noviembre, a las 10,40 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 22 de septiembre de 1990. — El Secretario (ilegible).

5687.—2.100,00

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas núm. 118/89, por daños y amenazas, se cita a Basilio Triguero Miguélez, soltero, pastor, hijo de Luis y Angela, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 15 de noviembre, a las 11,20 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 25 de septiembre de 1990. — El Secretario (ilegible).

5712.—2.700,00

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas núm. 728/90, por amenazas, malos tratos y ofensas leves a Agentes de Autoridad, se cita a Faustino Marquínez Bardecí, hijo de Saturnino y Ascensión, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en

la calle República Argentina número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 15 de noviembre, a las 11,10 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 27 de septiembre de 1990. — El Secretario (ilegible).

5713.—2.400,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

Cédulas de notificación y citación

En Autos núm. 350/90, seguidos a instancia de D.^a Carmen Varona Rojas contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, sobre jubilación ha sido dictada la siguiente:

Propuesta de providencia. — Secretario: D. Francisco Cordero Martín. — En Burgos, a 18 de septiembre de 1990. — Por necesidades del servicio se traslada la fecha del señalamiento del presente juicio al día diez de enero de 1991, a las diez cuarenta y cinco horas, lo que se hará saber a las parte.

Así lo propongo y doy fe. — Firmado: Secretario, F. Cordero. — Conforme: Magistrado, firmado, Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Semillas Seleccionadas de Remolacha (Patronal núm. 9/12562), el cual se encuentra en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

5659.—2.100,00

En Autos núm. 378/90, seguidos a instancia de doña Concepción Mambrillas Mambrillas contra la

empresa Limabursa, sobre cantidad ha sido dictada la siguiente:

Propuesta de providencia. — Secretario: D. Francisco Cordero Martín. — En Burgos, a 18 de septiembre de 1990. — Por necesidades del servicio se traslada la fecha del señalamiento del presente juicio al día 17 de enero de 1991, a las once quince horas, lo que se hará saber a las partes.

Así lo propongo y doy fe. — Firmado: Secretario, F. Cordero. — Conforme: Magistrado, firmado, Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Limabursa, la cual se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

5660.—2.400,00

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social núm. 1 de los de Burgos y su provincia.

Doy fe: Que en el proceso laboral núm. 365/90, seguido a instancia de doña Ana María Vegas Herrero y otros, contra la empresa Limabursa, sobre cantidad, aparece la propuesta de Providencia siguiente:

Propuesta de Providencia: Secretario D. Francisco Cordero Martín. Burgos, a 18 de septiembre de 1990. — Por necesidades del servicio se traslada la fecha de señalamiento del presente juicio al día 16 de enero de 1991, a las 11,30 horas, lo que se hará saber a las partes.

Así lo propongo y doy fe: El Secretario, firmado, F. Cordero. — Conforme. Magistrado, firmado, Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a la empresa demandada Limabursa, la cual se encuentra en desconocido domicilio, siendo el último en Burgos calle Clunia 13, 1.º, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Burgos, a 18 de septiembre de 1990. — El Secretario, Francisco Cordero Martín.

5715.—2.400,00

En autos núm. 403/90, seguidos a instancia de Entidad Mercantil Martínez de la Pera, S. A., contra Ana Isabel Bello Ramos y otros, sobre accidente, ha sido dictada la siguiente:

Propuesta de Providencia: Secretario D. Francisco Cordero Martín. Burgos, a 18 de septiembre de 1990. — Por necesidades del servicio se traslada la fecha del señalamiento del presente juicio al día 23 de enero de 1991, a las 10 horas, lo que se hará saber a las partes.

Así lo propongo y doy fe. — Firmado: El Secretario, F. Cordero. Magistrado. Conforme, Ilustrísimo señor R. Jiménez.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos e inciertos de D. José Antonio Casas Bello, así como para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 18 de septiembre de 1990. — El Secretario, Francisco Cordero Martín.

5716.—2.100,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, don Pablo Mozo Moro, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como propiedad de don Pablo Mozo Moro, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 5 de noviembre de 1990, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la c./ Alférez Provisional n.º 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote 1.º — Tomo 654; Folio 201; Finca 6.505. Tierra de secano en el término municipal de La Horra, al pago de Las Navas, de 18 áreas, 40 centiáreas. Linda al norte y sur camino de secano; este Teódulo Calcado, polígono 9, parcela 197, de esta finca se embarga la tercera parte indivisa.

Lote 2.º — Tomo 654; Folio 202; Finca 6.506. Tierra de secano en el término municipal de La Horra, al pago de Las Navas, de 17 áreas y 60 centiáreas. Linda al norte, camino; sur, Félix González; este, Julián de las Heras. Polígono 9, parcela 8, de esta finca se subasta la tercera parte indivisa.

Lote 3.º — Tomo 654; Folio 203; Finca 6.507. Tierra de secano en el término municipal de La Horra, al pago de Valgumiel, de 16 áreas y 80 centiáreas. Linda norte, Teófilo Asenjo; sur, José Mozo Moro; este, Víctor Sastre; y oeste, camino. Polígono 9, parcela 34. De esta finca se embarga la tercera parte proindivisa.

Lote 4.º — Tomo 654; Folio 209; Finca 6.513. Tierra de secano en término municipal de La Horra, al

pago de Sendino, de 20 áreas. Linda al norte, camino; sur, José Mozo; este, Severiano Sastre; y oeste, Basilio Miguel. Polígono 25, parcela 156, de esta finca se subasta una tercera parte indivisa.

Lote 5.º — Tomo 654; Folio 210; Finca 6.514. Tierra de secano en el término municipal de La Horra, al pago de Sendino, de 26 áreas. Linda norte, Feliciano Ballesteros; sur, Basilio Miguel; este, Feliciano Ballesteros; y oeste, Eulogio Cob. De esta finca se subasta la tercera parte indivisa.

Lote 6.º — Tomo 654; Folio 211; Finca 6.515. Tierra de secano en el término municipal de La Horra, al pago de La Calleja, de 42 áreas y 40 centiáreas. Linda al norte, carril; sur, Andrés Moro; este, Abilio Balbás; y oeste, Miguel Lázaro. Polígono 29, parcela 208. De esta finca se subasta una tercera parte indivisa.

Lote 8.º — Tomo 654; Folio 213; Finca 6.517. Tierra de secano en el término municipal de La Horra, al pago de Durón, de 16 áreas y 10 centiáreas. Linda al norte y sur, con Genaro Miguel; este y oeste, José Mozo. Polígono 25, parcela 27. De esta finca se subasta la mitad proindivisa.

Lote 7.º — Tomo 654; Folio 212; Finca 6.516. Tierra de secano en el término municipal de La Horra, al pago de La Higuera, de 25 áreas y 20 centiáreas. Linda: norte, regadera; sur, barranco; este, Antonio García; y oeste, Alejandro Esteban. Polígono 19, parcela 47. De esta finca se subasta la mitad indivisa.

Lote 9.º — Tomo 654; Folio 214; Finca 6.518. Tierra de secano en término municipal de La Horra, al pago de La Cascajera, de 11 áreas. Linda, norte, monte; sur y oeste, Teódulo Calcedo; este, José Mozo. Polígono 6, parcela 86. De esta finca se subasta una tercera parte indivisa.

Lote 10. — Tomo 654; Folio 215; Finca 6.519. Tierra de secano en término municipal de La Horra, al pago de Cascajera, de 7 áreas y 20 centiáreas. Linda, norte, este y oeste, José Mozo, y sur, monte. Polígono 6, parcela 131. De esta finca se embarga la mitad indivisa.

Lote 11. — Tomo 654; Folio 216; Finca 6.520. Tierra de secano al término municipal de La Horra, al pago de Carrangüix, de 25 áreas y 60 centiáreas. Linda: norte, Herederos de Pablo Balbás; sur, Antonio García; este, Jesús Sebastián; y oeste, José Mozo. Polígono 28, parcela 171. De esta finca se subasta una tercera parte indivisa.

Lote 12. — Tomo 654; Folio 204; Finca 6.508. Tierra de secano en el término municipal de La Horra, al pago de Valgumiel, de 77 áreas y 20 centiáreas. Linda: norte y oeste, camino; sur, Miguel; y este, Félix González. Polígono 9, parcela 127.

Tomo 654; Folio 205; Finca 6.509. Tierra de secano en el término municipal de La Horra, al pago de Varela, de 59 áreas y 60 centiáreas. Linda al norte, con José Morejón; sur, Cecilio Cob; este, camino; y oeste, Alejandro Esteban. Polígono 16, parcela 59.

Tomo 654; Folio 206; Finca 6.510. Tierra de secano en el término municipal de La Horra, al pago de Hoyo de las Heras, de 61 áreas y 20 centiáreas. Linda al norte, camino; sur, José María Sastre; este, Julián de las Heras; y oeste, Pablo Gauli. Polígono 18, parcela 151.

Tomo 654; Folio 207; Finca 6.511. Tierra de secano en el término municipal de La Horra, al pago de Barroso, de 68 áreas. Linda al norte, Antonio Sastre; sur, Calixto Fraile; este, Margarita Camarero; y oeste, Herederos de Leoncio Sastre. Polígono 22, parcela 266.

De todas las fincas de este lote se embarga la tercera parte indivisa.

Tipo de subasta para la primera licitación:

Lote 1.º — 48.266 pesetas.

Lote 2.º — 46.933 pesetas.

Lote 3.º — 44.800 pesetas.

Lote 4.º — 43.766 pesetas.

Lote 5.º — 56.433 pesetas.

Lote 6.º — 120.133 pesetas.

Lote 7.º — 54.600 pesetas.

Lote 8.º — 34.884 pesetas.

Lote 9.º — 25.666 pesetas.

Lote 10.º — 16.800 pesetas.

Lote 11.º — 23.400 pesetas.

Lote 12.º — 269.698 pesetas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza original se la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.º, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

Igualmente se hace saber que en el momento en que con los lotes adjudicados se obtenga el dinero suficiente para cubrir el importe de la deuda, se suspenderá el acto en cuanto al resto de los lotes que no hayan sido objeto de remate.

11. Que sobre el lote número 12 que se enajena existen créditos a favor del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por un importe de, pesetas, 408.185, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, a 6 de septiembre de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5364.—22.200,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, don Francisco Agudo López y doña Manuela Díez Martín, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como propiedad de don Francisco Agudo López y doña Manuela Díez Martín, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día cinco de noviembre, de mil novecientos noventa, a las 10,00 h., en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la c./ Alférez Provisional 4, Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación

y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 1.386; Folio 226; Finca 31.846. — Urbana, núm. 40, piso cuarto, tipo D, situado en la cuarta planta del edificio enclavado en la parcela B-17, segunda fase del polígono residencial Allende Duero, de Aranda de Duero. Ocupa una superficie útil de ochenta y cuatro metros y once decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, dos terrazas y tenderero a su fachada este; linda, derecha entrando, zona de accesos a su fachada sur, que separa de espacio abierto a parcela B-16 izquierda, hueco de escalera y vivienda tipo C de esta planta; al fondo, zona de accesos y recreo de la edificación en su fachada este, que separa de espacio abierto a vía de polígono; y frente, meseta de escalera y piso tipo E de esta planta. Lleva como anejo el apartamento 37-4 d del desván que ocupa acceso e, izquierda, el apartamento 36-3 d 5. Cuota valor, un entero y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve diez mil milésimas por ciento.

Tipo de subasta para la primera licitación, pesetas, 2.106.607, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza que origina la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación,

calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.º, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha

licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

11. Que sobre el inmueble que se enajena, existen créditos a favor de la Caja de Ahorros Municipal por un importe de 2.082.959 pesetas. S/E de fecha 9 de febrero de 1990, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, a 7 de septiembre de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5366.—14.100,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en el Concurso-Oposición para proveer catorce plazas vacantes de Peón, en la Plantilla de Personal Laboral de esta Corporación.

Admitidos por su número de actuación, según sorteo celebrado el día 23 de marzo de 1990:

1. Manrique González, Francisco Javier
2. Marcos Marcos, Roberto
3. Martínez Franco, Santiago Alejandro
4. Martínez González, Enrique
5. Miguel Gómez, Constantino
6. Miguel Gómez, Emilio
7. Molinero Medina, Juan Carlos
8. Moral Pérez, Luis
9. Muñoz Ortega, José Miguel
10. Oñate Arnáiz, Marcelino
11. Ortega Andrés, Juan Manuel
12. Ortega Mediavilla, Pedro Jesús
13. Ortiz Fernández, Santiago
14. Ovejero Cámara, José Arturo
15. Padilla Ortega, José María
16. Para Sáiz, Lorenzo
17. Pérez Castrillejo, Jesús Angel
18. Pérez Lázaro, Mariano
19. Porres Ramos, Benito
20. Prieto Pérez, Francisco Javier
21. Redondo Izquierdo, Eduardo
22. Revilla Martínez, Juan Carlos
23. Revilla Ortega, Roberto

24. Ronda Pereda, Juan Carlos
25. Ruiz Arce, José María
26. Sáiz Blas, Fernando
27. Sáiz Illera, Lucio
28. Sáiz Valdivielso, Porfirio
29. Sánchez Revilla, Santiago
30. Sancidrián María, Jesús Germán
31. Sandía Cortázar, Pedro María
32. Santa Catalina Domingo, José Luis
33. Santa Catalina Domingo, María Isabel
34. Santa Catalina Rodríguez, Luis
35. Santamaría Alonso, Manuel
36. Santamaría Avila, Miguel Angel
37. Santamaría Lozano, Rufino
38. Santamaría Santamaría, Jesús
39. Santidrián Arroyo, José Manuel
40. Santos López, Germán
41. Santurde Quintano, José Ignacio
42. Sierra Tordable, Juan Carlos de la
43. Vallejo Bueno, Maximiano
44. Vallejo Fernández, Jesús Miguel
45. Varga Arribas, Pablo
46. Varona García, José Antonio
47. Velasco González, Carlos Juan
48. Velasco Nogal, Demetrio
49. Velasco Santamaría, Vicente
50. Villalaín Delgado, José Luis
51. Villanueva González, Aureliano
52. Abad Olalla, Oswaldo
53. Ahita Orenes, Luis Miguel
54. Alonso Alonso, Milagros
55. Alonso Boller, Vicente Javier
56. Alonso Trascasa, José Félix
57. Arnáiz Urrez, Venancio
58. Arranz Andrés, Julián
59. Bárcena Pérez, Angel Ramón
60. Barriuso Revilla, Elicerio
61. Bartolomé García, Eduardo
62. Bravo López, Luis Angel
63. Brenlla Cernada, José María
64. Bueno Gutiérrez, José María
65. Bustamante Castillo, Laurentino
66. Calleja Antón, Juan Carlos
67. Campo Pérez, Abel
68. Cerezo Báscones, Jesús Manuel
69. Cuesta Monzón, José Luis
70. Escudero Alcalde, Roberto
71. Escudero Alcalde, Valentín
72. Fernández Calvo, José Manuel
73. Fuente Quintana Sotero, Javier de la
74. Fuente Tobar, Ignacio Jesús de la
75. García Pampliega, Abel
76. García Calvo, José Fermín
77. García Calvo, Mariano
78. García García, José Francisco
79. García García, Julián
80. García Serrano, José Antonio
81. Gil Becerril, M.ª Luz
82. González Delgado, M.ª Angeles
83. González Ortega, Luis Ceferrino
84. González Plaza, Alfonso
85. González Tapia, Luis Miguel
86. Hernansáiz Alvarez, Alejandro

87. Hernansáiz Alvarez, Juan Antonio
88. Hortigüela Díez, Constantino
89. Izquierdo Lázaro, Agustín
90. Lanchares Angulo, José A.
91. Llorente Martín, Alfredo - Andrés
92. López Garachana, José Luis
93. López Garachana, Miguel Angel
94. López Gutiérrez, José Ignacio
95. López Gutiérrez, Luis Javier
96. López Villalobos, Juan Carlos
97. Lozano Lozano, José Luis

Excluidos por haber presentado instancia fuera de plazo:

— Cabello Cabello, Pedro María
Composición del Tribunal.—

Presidente: D. Francisco Martínez Abascal, Presidente de la Comisión de Personal.

Vocales: D. José Luis Carracedo del Rey, Ingeniero de Caminos Municipal; D. Salvador Martínez Juez, Aparejador Municipal; y D. Rafael Santamaría Martínez, en representación de los trabajadores.

Secretario: D. Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación; o D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 3 de diciembre de 1990 (lunes), a las nueve horas de la mañana, en el Parque de Bomberos, sito en la Avda. General Vigón sin número, debiendo ir provistos del D. N. I.

Burgos, 25 de septiembre 1990.
El Alcalde, José M.ª Peña San Martín.

5694.—12.150,00

Lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para la provisión en propiedad de cinco plazas vacantes de Auxiliares Administrativos de esta Corporación.

Admitidos por su número de actuación, según sorteo celebrado el día 23 de marzo de 1990:

1. Manrique González, Francisco Javier
2. Manso González, María Victoria
3. Manzano Sanz, Esther
4. Marañón Calvo, María Cristina
5. Marroquín Martínez, M.ª Paz
6. Martín Castro, Olga

7. Martín de la Iglesia, María Azucena
8. Martín de la Iglesia, María Soledad
9. Martín Heras, Amelia
10. Martín Rodríguez, Mercedes
11. Martínez Ibáñez, Martina
12. Martínez Monzó, Alicia
13. Martínez Simón, María José
14. Mediavilla Martín, Laura
15. Medrano Peñalva, Raquel
16. Merino Almendres, Adoración
17. Merino Fernández, Sonia
18. Miguel Rojo, Ana Rosa de
19. Molledo Argüeso, Angel
20. Molledo Argüeso, José Antonio
21. Moradillo de la Horra, Sonia
22. Morales Camarero, Almudena
23. Morales Moral, Ana del Mar
24. Moreno Tamayo, Rosa
25. Navarro Arranz, Julia
26. Navarro Sanchidrián, Elisa
27. Nepal Sáiz, Ana Isabel
28. Nieto Santiago, Olga
29. Núñez Arce, Sara María
30. Núñez Martínez, Ana María
31. Nuño Arribas, María Purificación
32. Nuño Miguel, Lourdes
33. Obregón García, Montserrat
34. Ortego Ruiz, María Elena
35. Ortiz Herrera, Ana M.ª Juana
36. Ortiz Villamor, César
37. Pablos Maroto, Isidoro de
38. Pardo Santiago, Susana
39. Pascual Santos, Raúl
40. Peñacoba Martín, Jaime
41. Peñacoba Martín, Raquel
42. Pérez Alegre, Angel
43. Pérez Herrero, M.ª Carmen
44. Revenga Revenga, María Teresa
45. Rica García, María Angeles de la
46. Rodrigo González, Carmen
47. Rodríguez Villarroel, Adolfo
48. Rueda Niño, María Lucía de
49. Ruiz Martínez, María Cruz
50. Ruiz Tazón, Carmen
51. Sáez García, María Jesús
52. Sáinz de la Maza Pino, Clara
53. Sáiz Izquierdo, Ana Isabel
54. Sánchez Hernández, Raquel
55. Sancho López, María Cruz
56. Sancho Núñez, M.ª del Carmen
57. Sancho Núñez, Paula
58. Santidrián Moral, Ana María
59. Santidrián Moral, Araceli
60. Sanz López, Ana Isabel
61. Triana Gutiérrez, Gabina
62. Urién Montero, M.ª Natividad
63. Valle Asensio, M.ª Carmen
64. Alonso Ibáñez, M.ª del Mar
65. Alonso Ibáñez, M.ª Milagros

66. Alonso Martínez, Mercedes
67. Alonso Sáinz de Vicuña, Alberto
68. Alonso Santiago, Ana María
69. Alonso Tejedor, María Jesús
70. Andueza González, María José
71. Arenillas de Saá, M.ª Dolores
72. Benito Benito, María del Coro
73. Bustos Antolín, Pilar de
74. Calleja Bayona, María Rosario
75. Calvo de Pablos, Ana Isabel
76. Calvo Domingo, María Asunción
77. Camarero Rastrilla, Blanca
78. Cano Arlanzón, María Jesús
79. Casado Santamaría, Ana Isabel
80. Celorrio Hernando, Araceli
81. Cid Pan, María Angeles
82. Codón Miravalles, María Begonia
83. Company Calleja, Ana María
84. Conde Díaz de Güemes, Estela
85. Dehesa Moral, Rosa María
86. Delgado García, Montserrat
87. Diego Puente, María Reyes de
88. Domínguez Martínez, Esther
89. Donis Rojo, Marta
90. Eguiluz Benedicto, M.ª del Pilar
91. Escolar Leiva, Juan Carlos
92. Escudero Santamaría, María José
93. Fernández Fernández, Angela
94. Fernández Somavilla, Montserrat
95. Francisco Cormenzana, Azucena
96. Franco Burgos, Marta
97. Fuente Gonzalo, Rosa Elena de la
98. Galerón Galerón, Gema
99. Gallo Pellejero, Luis Alberto
100. Gamazo Melchor, Esther
101. García Bello, Mercedes
102. García Castrillo, M.ª Begonia
103. García Ceballos, M.ª Rosario
104. García García, Cristino Javier
105. García González, Susana
106. García Martín, María Ascensión
107. García Martín, María Elena
108. García Miravalles, Mercedes
109. García Peña, Marina Caridad
110. García Ruiz, Ana Isabel
111. García Sanz, Ana Rosa
112. García Sastre, María Pilar
113. Gómez Cantera, Roberto
114. Gómez Ortega, Rosa María
115. Gómez Rodríguez, Ana Isabel
116. González Diego, Jesús Ventura
117. González Güemes, Saturnina
118. González Martínez, Gaspar

119. González Puras, María Encarnación
120. González Valverde, María Victoria
121. Gutiérrez García, María Vega
122. Gutiérrez Alegre, María Jesús
123. Hernando Fernández, Valentina
124. Ibáñez Ramos, María Jesús
125. Iglesias Contreras, Ana Isabel
126. Iglesias Palacios, Mercedes
127. Irigoyen Gómez, M.^a Nieves
128. Jerez Gonzalo, María Montserrat
129. López Arranz, Isabel

Excluidos: Ninguno.

Composición del Tribunal.—

Presidente: Don Francisco Martínez Abascal, Presidente de la Comisión de Personal.

Vocales: D. Francisco Reyes García y doña María Cruz Yagüez Riloña, como titular y suplente respectivamente, en representación del Profesorado Oficial del Estado; D.^a Purificación Gutiérrez Gallego y D. Jesús Mozas Bartolomé, como titular y suplente respectivamente, en representación de la Junta de Castilla y León; D. Juan Antonio Torres Limorte, como titular, Secretario General de la Corporación y D. José Luis M.^a González de Miguel, Oficial Mayor de la Corporación, como suplente; y D.^a Saturnina Medina Castro, Funcionario de Carrera, como titular.

Secretario: D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal.

Fecha y hora de la celebración del primer ejercicio:

El día 19 de noviembre de 1990 (lunes), a las 9 horas de la mañana, en el Parque de Bomberos, sito en la Avenida General Vigón, sin número, debiendo ir provistos de D. N. I. y de máquina mecánica o máquina eléctrica sin cinta correctora.

Burgos, a 17 de septiembre de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

5695.—14.850,00

Ayuntamiento de San Millán de Lara

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1990, el proyecto por importe de 4.827.789 pesetas, referente a la obra de conducción de agua al depósito regulador, re-

dactado por el Ingeniero D. J. Manuel Martínez Barrio, se expone al público por plazo de 15 días a efectos de que por quien se considere interesado se puedan formular las alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

San Millán de Lara, 21 de septiembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5614.—1.500,00

Ayuntamiento de Belorado

Ordenanza Municipal reguladora de las actividades extractivas en el Término Municipal de Belorado

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.º — Objeto de la Ordenanza:

La presente ordenanza tiene por objeto regular las actividades extractivas realizadas por las actividades mineras en general en este término municipal y, en especial, las de minería a cielo abierto para extracción de sulfato sódico (glauberita) y otras explotaciones de la naturaleza que sean, así como de canteras y extracciones de áridos de aluviones fluviales asentados en los cursos de los ríos o vertientes montañosas.

Artículo 2.º — Fin de la Ordenanza:

Esta Ordenanza tiene como fin específico el evitar los impactos negativos que tales actividades extractivas producen en el medio ambiente en general y, en especial, en el hábitat urbano y rural de los núcleos de población del término municipal, a través de la contaminación del aire, alteración de las aguas, transformación del sustrato y de la vegetación, alteración de los medios en que se desarrolla la fauna, de los factores climáticos, del paisaje, incluso del Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico, o de cualquier otro efecto degradante del medio ambiente.

Artículo 3.º — Potestad de la Ordenanza:

Esta Ordenanza se redacta utilizando la potestad que a tal efecto se reconoce a los Ayuntamientos en el art. 4.1.a), art. 5-B.b) y 84.1a) y demás concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LB),

así como los arts. 55 y 56 del R. D. Ley 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TR).

A través de ella se ejercita la competencia que la citada LB atribuye a los Ayuntamientos para la protección del medio ambiente, en el art. 25.1.f.

Esta competencia se ejerce sin perjuicio de la que en la materia corresponde al Estado y a las Comunidades Autónomas y que la legislación las asigna según la distribución constitucional de competencias (arts. 149.1.23.ª y 148.1.9.ª de la Constitución incluso previstas en la Ley de Impacto Ambiental aprobada por R. D. 1.302/86, de 28 de junio (B.O.E. núm. 155, de 30 de junio).

Sin perjuicio de la competencia de otros organismos, la específica para dictar Ordenanzas en materia de medio ambiente está expresamente atribuida a los Ayuntamientos en el Decreto 2.414/61, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (RAM) en su art. 4-6.ª-7.ª) y Orden de 15 de marzo de 1963, que aprueba la Instrucción para la aplicación de dicho Reglamento.

Artículo 4.º — Actividades incluidas:

Quedan incluidas en esta Ordenanza todas las actividades extractivas relacionadas en el art. 1.º y aquellas que transformen, laven, quemen o transporten los productos obtenidos en dichas actividades extractivas, o realicen con ello cualquier actividad o manipulación que pueda producir efectos negativos en el entorno para el medio ambiente.

Artículo 5.º — Clasificación:

1. Molestas: En cuanto constituya una incomodidad por los ruidos, vibraciones, nieblas, polvos en suspensión o sustancias que eliminen.

2. Insalubres: Cuando tales efectos resulten directa o indirectamente perjudiciales a la salud humana.

3. Nocivas: Cuando por las mismas causas puedan ocasionar daños a la riqueza agrícola, forestal, pecuaria o piscícola.

4. Peligrosas: Cuando puedan originar riesgos graves por explosiones, combustiones, radiaciones u otros de análoga importancia para las personas o los bienes.

CAPITULO II

Limitaciones

Artículo 6.º — Limitaciones:

Las actividades objeto de esta Ordenanza están sujetas a licencia municipal, tramitada conforme a lo establecido en los arts. 13, 14 y 15 de la misma, a través de la cual podrán imponerse las limitaciones que se indican en los siguientes artículos, cuya implantación permite el R. A. M.

Artículo 7.º — Limitación en relación con el ambiente atmosférico:

En relación con el ambiente atmosférico estas actividades no rebasarán los siguientes límites:

1. Se respetarán los niveles máximos de inmisión y emisión previstos en la Ley 38/72, de 22 de diciembre (B.O.E. núm. 309, de 22 de diciembre) y Decreto 833/75, de 6 de febrero, de protección del ambiente atmosférico.

2. Se adoptarán las medidas que se prevén en dicha legislación, si todo o parte del término municipal se declarase zona de atmósfera contaminada.

3. Se evitará el transporte de los productos extraídos o transformados por las zonas urbanas, o, en su caso, se efectuará dicho transporte en cajas o recipientes estancos que eviten la caída a la vía pública del producto, en forma líquida, polvo o sólida, debiendo estar la carga tapada con lonas o materiales que eviten la caída de la mercancía o la salida de polvo durante el transporte. En todo caso se garantizará al máximo el no desprendimiento de polvo en suspensión que afecte a la atmósfera, ni que se decante en las fachadas de los edificios o lugares públicos, evitando también la producción de ruidos que perturben las horas habituales de descanso de la población.

En épocas secas podrá exigirse el valdeo o riego de las vías públicas por las que se transporten materiales extraídos.

4. De la misma forma, la extracción, transporte o transformación del producto extraído no po-

drá liberar polvo, materiales no aprovechables o partículas en suspensión que perjudiquen la cubierta vegetal en general, las zonas de cultivo o forestales en particular.

5. La acumulación de materiales no aprovechables, escombros o estériles se realizará de forma tal que:

— Por su situación, orientación de vientos dominantes o excesiva permanencia, no arrastre polvo a las zonas urbanas, cultivadas o forestales.

— Por su visibilidad no destruya o perjudique la belleza paisajística del entorno, los lugares o edificios de valor histórico, monumental o pintoresco.

6. Los accesos a los lugares de explotación, desde las vías públicas serán independientes de los caminos o vías rurales, y se trazarán lo más alejados posibles de las zonas urbanas.

Artículo 8.º — Limitaciones en relación con los cursos de agua:

En relación con los cursos de agua, estas actividades estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

1. Se evitará en absoluto el arrastre de limo a los cauces fluviales o cursos de agua en general.

2. Existirán, en todo caso, zanjaz de decantación para la prevención de aguas de escorrentía dentro de la explotación, de forma que sedimenten o decanten los vertidos antes de pasar al lecho natural del río o arroyo.

3. El sistema de carga de la mercancía para el transporte por las vías públicas evitará que los vehículos salgan con lodo o restos de materiales adheridos a la carrocería, y sobre todo, en las ruedas, a cuyo efecto se limpiarán en la forma que técnicamente resulte apropiada.

4. Si existieren materiales, arroyos o cursos de agua que resulten cortados o interrumpidos por la explotación, serán captados y canalizados a punto donde sea posible su aprovechamiento.

5. En todo caso se tomarán las medidas precisas para evitar el daño a la riqueza piscícola, a la fauna en general y a la agricultura.

6. Se exigirá autorización o concesión administrativa del Organismo de Cuenca correspondiente conforme a lo establecido en los

artículos 84 a 101 de la legislación de aguas (Ley 29/85 de 2 de agosto y R. D. 849/86 de 11 de abril que la desarrolla).

Artículo 9.º — Limitaciones en relación con el sistema de explotación.

Con independencia de lo que resulte del plan de labores que apruebe la Autoridad competente, en el sistema de explotación, se procurará evitar todo tipo de molestia significativa a las personas que habiten en las proximidades, especialmente cuidando los siguientes aspectos:

1. El horario de la explotación no coincidirá con horas de descanso habitual de la población, incluyendo dentro de este concepto de explotación los transportes por vías públicas urbanas.

2. Los explosivos que se utilicen en la zona de explotación, además de observar las prescripciones técnicas y legales pertinentes y el horario adecuado, serán controladas en todos sus efectos negativos a los bienes y a las personas, evitando al máximo la producción de ruidos, vibraciones y salida de materiales fuera de la zona de explotación.

Artículo 10. — Limitaciones en relación con la restauración:

Se procurará que la restauración de las zonas de explotación devuelvan al entorno las condiciones similares a las anteriores al inicio de la actividad, y en concreto, se cumplirán las siguientes prescripciones:

1. La configuración orográfica de las zonas al terminar la explotación habrá de trazarse de forma que no rompa la armonía del paisaje del entorno, evitando huecos significativos o roturas bruscas de la silueta orográfica, situando entre los planos pendientes sistemas de acceso rodado que permita la explotación agraria posterior.

2. Se evitarán, en lo posible, pendientes superiores al 20 % para permitir la utilización agraria o forestal de las superficies restauradas.

3. La restauración vegetal procurará, en lo posible, acomodarse a la del entorno, utilizando especies vegetales autóctonas o, en su caso, las que permitan el mejor aprovechamiento agrícola, forestal o ganadero.

4. Las plantaciones y siembras se realizarán, especialmente en los planos de fuertes pendientes, con técnicas y especies apropiadas que impidan la erosión y la desertización de las zonas restauradas.

5. La restauración se realizará simultáneamente a la explotación, en las partes en que ésta se vaya terminando y, en todo caso, quedará terminada en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha en que termine la explotación.

Artículo 11. — Limitaciones por razón de la distancia:

Como norma general, la distancia mínima del lugar de la explotación a los núcleos urbanos importantes del término municipal, será de dos mil metros.

No obstante, se podrán autorizar distancias inferiores a los dos mil metros, cuando se garantice que la explotación no va a afectar negativamente a los núcleos urbanos comprendidos en esa distancia, extremando el cumplimiento de las medidas correctas al respecto.

CAPITULO III

Determinación de competencias y procedimiento

Artículo 12. — Compatibilidad de competencias:

Las competencias municipales que, a través de esta Ordenanza, se ejercitan, lo son sin perjuicio de las que, según su respectiva legislación sectorial, corresponden a las Autoridades mineras, forestales, Organismos de Cuenca, o a cualquier otro Organismo público que legalmente deba intervenir.

No obstante lo anterior, las competencias de esta Ordenanza se desarrollarán en coordinación con todos los Organismos anteriormente mencionados o con competencia en materia de medio ambiente, a cuyo efecto el Ayuntamiento procurará suscribir los oportunos convenios administrativos en orden a conseguir una actuación coordinada, una simplificación de trámites y una eficacia máxima de las medidas en defensa del medio ambiente.

Artículo 13. — Instancias y documentación técnica:

El procedimiento para otorgar las licencias municipales para las actividades objeto de esta Ordenanza será el siguiente:

1. Instancias solicitando la licencia para la actividad de que se trate en la que, entre otros extremos, constará los siguientes:

— Identificación de la persona firmante.

— Persona o empresa en nombre de la que se actúa y expresión del poder utilizado en su caso.

— Domicilio y teléfono.

— Actividad para la que se solicita licencia, emplazamiento y demás circunstancias que permitan la localización y actividades a desarrollar.

— La instancia se presentará por triplicado y se acompañará de los documentos que a continuación se señalan:

2. Proyecto técnico, suscrito por profesional competente, en el que se detallen las características de la actividad, su posible repercusión en el medio ambiente, sistemas correctores que se propongan utilizar, con expresión de su grado de eficacia y garantía de seguridad. Se presentará por triplicado.

Este proyecto podrá ser el mismo que como «plan de restauración», se presente ante las autoridades mineras, siempre y cuando que recoja las especificaciones a que se refieren los artículos 6 y 11 de esta Ordenanza, con indicación expresa, y por el mismo orden que en ellos se enumera, del cumplimiento de las limitaciones establecidas.

3. Se unirán a la instancia y al proyecto los documentos acreditativos de la obtención, o, en su caso, estado de tramitación, de las licencias o autorizaciones de los organismos oficiales que deban otorgarlos, tales como, concesión minera, plan de explotación y restauración, propiedad o autorización para ocupar el terreno, y en su caso las correspondientes si se trata de montes de utilidad pública, Organismos de Cuenca si afecta a cursos de agua, etc.

Artículo 14. — Tramitación:

Recibida la documentación a que se refiere el artículo anterior, la Alcaldía adoptará alguna de las siguientes resoluciones:

1.ª O denegar expresa y motivadamente la licencia por razones de competencia municipal, basada en los Planes de Ordenación Urbana, o en la legislación urbanis-

tica aplicable, o cualquier disposición legal reglamentaria u ordenanza municipal que expresamente prohíban la actividad para la que se solicita licencia.

Previamente a esta Resolución, la Alcaldía solicitará los informes técnicos que estime oportunos.

2.ª O admitir a trámite el expediente, en cuyo caso, adoptará las siguientes medidas:

— La apertura de información pública, por término de 10 días, con inserción en el tablón de edictos y en el «Boletín Oficial» de la provincia para que los que se consideren afectados formulen las observaciones pertinentes.

— Notificación personal a vecinos o entidades afectadas por la proximidad de sus viviendas, edificios o instalaciones al emplazamiento o a la zona habitual de transporte de la actividad afectada.

— Requerimiento por la Alcaldía de informe del Jefe Local de Sanidad, y de los Técnicos Municipales competentes, según la naturaleza de la actividad.

— A la vista de estos antecedentes, la Corporación Municipal, o por delegación de ésta, la Comisión de Gobierno, emitirá informe en el que se pronuncie sobre las limitaciones enumeradas en los artículos 6 y 11 de esta Ordenanza, y, en su caso sobre la posibilidad de producir efectos aditivos por la proximidad de actividades análogas.

— Remisión del expediente anterior a la Comisión Provincial de Saneamiento, que procederá conforme a lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 33 del R. A. M.

Artículo 15. — Resolución:

La resolución del expediente corresponderá a la Alcaldía, concediendo o denegando la licencia, ajustándose a lo previsto en el R. A. M. y en la Instrucción para su desarrollo, citados en el art. 3.º de esta Ordenanza.

En aplicación de lo dispuesto en el R. D. Ley 1/86 de 14 de marzo, de Medidas Urgentes Administrativas, Financieras, Fiscales y Laborales (B. O. E. núm. 73 de 23 de marzo), en su art. 1.º, las licencias y autorizaciones de instalación, traslado o ampliación de las actividades sometidas a esta Ordenanza se entenderán otorgadas por silencio administrativo positivo, sin ne-

cesidad de denuncia demora, transcurrido el plazo de dos meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud, siempre que los interesados presentes sus peticiones debidamente autorizadas y éstas se ajusten al ordenamiento jurídico. La resolución expresa del Ayuntamiento aún la dictada después de haberse producido el silencio administrativo positivo, podrá exigir los requisitos y condiciones que procedan con arreglo a la legislación aplicable, a esta Ordenanza o a los límites fijados por el ordenamiento jurídico.

La resolución del Alcalde concediendo o denegando la licencia deberá inexcusablemente hacer referencia a la efectiva intervención de la Comisión Provincial de Saneamiento, indicando la fecha del respectivo informe de la misma y el resultado favorable o desfavorable del trámite calificadorio para la concesión de la licencia de que se trata.

Los acuerdos de la Comisión son vinculantes para el Ayuntamiento en la medida en que impliquen la denegación de la licencia o impongan medidas correctas. En los demás casos el Ayuntamiento podrá discrepar del informe de la citada Comisión, debiendo de motivar las resoluciones conforme a lo preceptuado en el art. 43-1-c) de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. — Aprobación de la Ordenanza:

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 22-d) 49 y 70 de la L. B. y 55 y 56 del T. R., la aprobación de esta Ordenanza se ajustará al siguiente procedimiento

- Aprobación inicial del Pleno.
- Información pública y audiencia a los interesados en el plazo mínimo de treinta días para presentación de reclamaciones o sugerencias.
- Solicitud de informe de la Comisión Provincial de Saneamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7-1.ª del R. M. I. N. P.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo, y aprobación definitiva por el Pleno.
- Publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuya en-

trada en vigor se producirá transcurridos quince días hábiles a contar del siguiente en que aparezca publicada en el citado «Boletín Oficial» de la provincia.

Segunda. — Derecho supletorio:

Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, en el R. M. I. N. P y disposiciones que lo desarrollan y en la legislación sectorial aplicable.

Belorado, 28 de febrero de 1990.
El Alcalde, Pedro Abella Fernández.
4939.—25.200,00

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número Unico de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcedo de Burgos, a 11 de septiembre de 1990. — El Alcalde, José Antón.

5349.—1.500,00

Tramitándose por esta Corporación la enajenación de los siguientes solares:

- Un solar en la calle de la Fuente, de 161 m.² aproximadamente que linda al Norte y Oeste, con José Antón, al Sur, calle o camino de acceso a la fuente, y al Este, con Dimas Palacios.
 - Otro junto a la carretera de Burgos al Monasterio conocido como «Corral de las Burras», de 682 m.² aproximadamente; que linda al Norte, carretera; al Sur, camino o calle pública por el Este, Bonifacio Sáiz y otros; y por el Oeste, vía pública.
- Se abre un período de información pública, con objeto de que

pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de información pública: Quince días contados del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.
- Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Carcedo de Burgos, a 12 de septiembre de 1990. — El Alcalde José Antón.

5348.—1.575,00

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1990, el Proyecto por importe de 1.321.874 pesetas, referente a la obra de conducción de agua para la fuente pública, redactado por el Ingeniero D. Javier Ramos García, se expone al público por plazo de 15 días, a efectos de que por quién se considere interesado se puedan formular las alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Espinosa del Camino, a 21 de septiembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5613.—1.500,00

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria valorada de pavimentación parcial de calles de esta localidad, redactada por el Ingeniero de Caminos, D. J. Manuel Martínez Barrios y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Felipe Nebreda Iraola, con un presupuesto de un millón seiscientas una mil novecientas sesenta y dos pesetas (1.601.962), queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que contra la misma puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Espinosa de Cervera, a 20 de septiembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5654.—1.500,00

Junta Vecinal de Quintanarraya

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto técnico para la construcción de un «Frontón», en esta localidad, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, D. Roberto Acero Duránte, por un presupuesto total de 8.598.361 pesetas, queda dicho documento expuesto al público por plazo de 15 días, en la Secretaría de la Junta, al objeto de su examen por las personas interesadas, las que podrán interponer las reclamaciones que estimen justas.

Quintanarraya, a 24 de septiembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5655.—1.500,00

Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto de obras de reforma de la Casa Consistorial, redactado por la Arquitecto Técnico doña Teresa Ruiz Martínez, por un importe total de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas), queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado y se podrán presentar, si procede, las reclamaciones oportunas, en horas de oficina.

Cilleruelo de Arriba, 24 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Jaime Briongos Calvo.

5698.—1.500

Ayuntamiento de Fontioso

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de reforma de la Casa Consistorial, redactado por la Arquitecto Técnico doña Teresa Ruiz Martínez, queda expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría Municipal, donde se podrá examinar y presentar las reclamaciones pertinentes, en horas de oficina.

El presupuesto de dicho proyecto asciende a la cantidad de un millón setecientas mil pesetas (1.700.000) pesetas.

Fontioso, 20 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Juan Gutsens Villa.

5699.—1.500,00

Ayuntamiento de Pampliega

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 4 de septiembre de 1990, fue aprobado el proyecto de reparación interior de esta Casa Consistorial, redactado por el Arquitecto D. Fernando Martínez García, por un importe total de 9.564.783 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de 15 días se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento y por el mencionado proyecto.

Pampliega, 24 de septiembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5700.—1.500,00

Junta Vecinal de Cardeñajimeno

En sesión de 30 de agosto de 1990, se aprobó el proyecto de reforma del edificio destinado a Sala de Juntas y Taberna de esta Junta Vecinal, redactado por el Arquitecto D. José Ignacio García Mata, con un presupuesto de 13.664.302 pesetas, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios del Fondo de Cooperación Local para 1990. El proyecto se halla expuesto al público durante 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal. Lo que se hace público a fin de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cardeñajimeno, 30 de agosto de 1990. — El Presidente, Simeón Nuño Izquierdo.

5701.—1.500,00

Junta Vecinal de Villafuertes

Esta Junta Vecinal, en sesión de 21 de septiembre de 1990, ha aprobado la Memoria valorada de obra de reparación en su 2.ª fase de la Casa Consistorial de Villafuertes, redactada por el Arquitecto doña Teresa Ruiz Martínez, ascendiendo la misma a la cantidad de dos millones de pesetas, quedando ex-

puesta al público durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y demás por los que se crean con derecho a ello.

Villafuertes, 22 de septiembre de 1990. — El Presidente (ilegible).

5702.—1.500,00

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1990, el proyecto por importe de 3.159.312 pesetas, referente a la obra de pavimentación parcial de esta localidad de Villafranca Montes de Oca, redactado por el Ingeniero D. Javier Ramos García, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de que por quien se considere interesado se puedan formular las alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Villafranca Montes de Oca, 25 de septiembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5703.—1.500,00

Junta Administrativa de Treviño

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 1990, el proyecto técnico para las obras de pavimentación de las calles en la localidad de Treviño, municipio del Condado de Treviño (Burgos), redactado por el Arquitecto D. Pedro María Elizalde Pérez de Ciriza, por un importe de cuatro millones noventa y siete mil ochocientos doce (4.097.812) pesetas, se expone al público por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Treviño, 24 de septiembre de 1990. — El Presidente, Isaías López Uzquiano.

5706.—1.500,00

Ayuntamiento de Zael

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria valorada sobre pavimentación de calles en Zael, elaborada por el Arquitecto Técnico don Ricardo Sáiz Iñiguez, se expone al público por espacio de quince días,

en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Zael, a 25 de septiembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5704.—1.500,00

Ayuntamiento de La Horra

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de septiembre del corriente, el proyecto de pavimentación redactado por la Arquitecta doña María José Vallelado Cuéllar, cuyo presupuesto asciende a 7.511.382 pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

La Horra, a 24 de septiembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5705.—1.500,00

Ayuntamiento de Fuentenebro

El Pleno de este Ayuntamiento ha acordado aprobar el Proyecto para ampliación de reforma del alumbrado público en esta localidad (3.ª fase), redactado por el señor Ingeniero D. José María Marcos Ibáñez, por un total de 3.005.401 pesetas.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Fuentenebro, 25 de septiembre de 1990. — El Tte. de Alcalde, Justo de Blas Sacristán.

5723.—1.500,00

Junta Administrativa de Escobados de Arriba

Aprobada por esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1990, la Memoria valorada para reparación del tejado de la Casa Consistorial, redactada por la Aparejadora doña Amalia Martínez Benito, por importe de 1.359.664 pesetas, se expone al público por espacio de 15 días, para que se puedan formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Escobados de Arriba, 2 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5722.—1.500,00

Junta Administrativa de Franco

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 18 de agosto de 1990, el proyecto técnico para las obras de segunda fase red de agua potable y de saneamiento de Franco, Condado de Treviño (Burgos), redactado por el Arquitecto D. Pedro María Elizalde Pérez de Ciriza, por un importe de seis millones doscientas sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete (6.262.647) pesetas, se expone al público por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Franco, 24 de septiembre de 1990. El Presidente, David Busteros Ogueta.

5707.—1.500,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 28 de septiembre último, acordó aprobar la Memoria Valorada relativa a la obra de pavimentación de diversas calles de la Entidad de Quintanadueñas (5.ª fase), cuyo documento ha sido redactado por el Arquitecto Técnico D. José Antonio Navazo García, con ejercicio y residencia en Burgos.

Referida Memoria, con sus antecedentes, es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo, podrá ser examinado en la Secretaría citado documento, y formularse contra el mismo las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Alfoz de Quintanadueñas, 1 de octubre de 1990. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

5726.—1.500,00

Ayuntamiento de Fuentelcésped

En el Pleno extraordinario celebrado por esta Corporación Municipal el día 25 de agosto de 1990, se aprobaron los siguientes documentos técnicos:

— Memoria Valorada para pavimentación de la calle Bodegas, redactada por el Sr. Arquitecto don

Angel Blanco Peñalba, por un importe de 900.000 pesetas.

— Memoria Valorada para pavimentación de un tramo de la calle la Fuente, y construcción de muro de contención, redactada por el señor Arquitecto D. Angel Blanco Peñalba, por un importe de 2.500.000 pesetas.

Estos documentos están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, plazo éste en el que podrán ser examinados y contra los mismos se podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentelcésped, 21 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Ignacio Zurro Alonso.

5727.—1.500,00

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada al efecto el Proyecto Técnico de obra de reforma y urbanización de Cementerio Municipal, redactado por el Arquitecto Técnico D.ª Yolanda López Mahamud, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.629.929 pesetas.

Quedando expuesto al público durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos pertinentes de examen, por los que se crean con derecho a ello.

Peral de Arlanza, a 26 de septiembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5724.—1.500,00

Ayuntamiento de Villaseca la Sombria

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de

la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Villaescusa la Sombria, a 10 de septiembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5356.—1.550,00

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 1990, así como la plantilla de personal que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Poza de la Sal, a 14 de septiembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5540.—1.500,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 1990, así como la plantilla de personal que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes,

con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Santa María del Campo, a 10 de septiembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5414.—1.500,00

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto de canalización y entubado de arroyos en Villamayor de los Montes, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villamayor de los Montes, a 20 de septiembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5725.—1.500,00

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

D. Laudelino Ramos Ramos, ha solicitado licencia municipal para la legalización de explotación ganadera porcina en «Valdetajas», de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, en el plazo de diez días.

Terradillos de Esgueva, a 28 de agosto de 1990. — El Alcalde, Florencio Muñoz García.

5373.—1.500,00

Ayuntamiento de Hacinas

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 1990, así como la plantilla de personal que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y

eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Hacinas, a 3 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Juan Antonio del Hoyo.

5378.—1.500,00

Ayuntamiento de Carazo

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 1990, así como la plantilla de personal que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Carazo, a 3 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Moisés Pinilla Cibrián.

5377.—1.500,00

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 1990, así como la plantilla de personal que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al

público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Arauzo de Salce, a 12 de septiembre de 1990. — El Presidente de la Comisión Gestora, Leocricio Domingo Pascual.

5477.—1.500,00

Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Ordinario para 1990, así como la plantilla que comprende los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, durante el cual cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinarlo y presentar las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Villanueva de Carazo, 3 de septiembre de 1990. — El Alcalde, José-Ramón Olalla Cámara.

5375.—1.500,00

Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Ordinario para 1990, así como la plantilla que comprende los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento por espacio de 15 días hábiles, durante el cual cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinarlo y presentar las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La Revilla y Ahedo, 3 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Alfredo de Juan Barriuso.

5376.—1.500,00

Ayuntamiento de Pardilla

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal único de ingresos y gastos 1990, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se publica a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

GASTOS

- A) Operaciones corrientes
 - 1. Remuneraciones del personal, 655.033 pesetas.
 - 2. Compra de bienes corrientes y servicios, 1.342.000 pesetas.
 - 3. Intereses, 64.000 pesetas.
 - 4. Transferencias corrientes, pesetas, 114.000.

- B) Operaciones de capital
 - 6. Inversiones reales, pesetas, 2.500.000.
 - 7. Variación de pasivos financieros, 100.000 pesetas.

Total presupuesto: 4.775.033 pesetas.

INGRESOS

- A) Operaciones corrientes
 - 1) Impuestos directos, pesetas, 734.000.
 - 2. Impuestos indirectos, pesetas, 585.000.
 - 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 541.000.
 - 4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.000.
 - 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 915.033.

- B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 1.000.000.

Total ingresos: 4.775.033 ptas.

Pardilla, 5 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Cayo Pardilla de Blas.

5316.—1.800,00

Ayuntamiento de Hurones

Este Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 30 de septiembre, aprobó por unanimidad la Memoria Valorada para ejecución de obras de reparación de la Casa Consistorial, efectuada por el Arquitecto Técnico D. Juan Ignacio Martín Marzal, con un presupuesto de 1.200.000 pesetas.

Dicha Memoria se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que, durante el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinada por las personas interesadas y efectuar las reclamaciones pertinentes.

Hurones, a 1 de octubre de 1990. — El Alcalde, José Antonio Ibeas Ibeas.

5801.—1.500,00

Junta Vecinal de Villela

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión del día 21 de septiembre de 1990 el proyecto de las obras de pavimentación parcial en Villela, por un presupuesto de 3.305.155 pesetas, elaborado por el Ingeniero D. José Manuel Martínez Barrio, se expone al público para su examen y la presentación de reclamaciones que se consideren pertinentes, durante el plazo de quince días.

Villela, a 28 de septiembre de 1990. — El Presidente, Félix Ruiz.

5746.—1.500,00

Junta Vecinal de Las Vegas de Bureba

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto técnico de las obras de pavimentación de calles, tal y como ha sido redactado por el Arquitecto Técnico, D. Gonzalo González

López, por un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a 18.000.000 de pesetas, se somete a exposición pública por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedente.

Las Vegas, 26 de septiembre de 1990. — El Alcalde Pedáneo, Alfonso Fernández.

5747.—1.500,00

Junta Vecinal de Quintana del Pino

El Pleno de esta Junta, en sesión ordinaria del día 27 de septiembre de 1990, aprobó el proyecto de abastecimiento y depuración de aguas, 3.ª fase, redactado por el señor Ingeniero D. José Gonzalo de la Mata Camarero, con un presupuesto total de 5.478.505 pesetas, obra incluida en el Plan Provincial de 1990.

Se expone al público por espacio de quince días en el tablón de anuncios.

Quintana del Pino, 27 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Manuel Varas Martínez.

5748.—1.500,00

Subastas y Concursos

Junta Administrativa de Lastras de la Torre

Aprobado por el Pleno de esta Junta, en sesión de 15-9-90, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta, se expone al público por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto. Asimismo se anuncia subasta pública para la enajenación de la Casa de la Maestra y Escuela, siendo el tipo de licitación de 2.114.000 pesetas, al alza.

La subasta tendrá lugar el día 3 de noviembre de 1990, a las 13 horas, en el Ayuntamiento de Valle de Losa (Burgos). Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Valle de Losa, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta cinco minutos antes de la subasta, éstas deberán ir acompañadas de la documentación correspondiente.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda, el día 14 de noviembre de 1990, a la misma hora, tasación y condiciones. La fianza provisional será del 5 % de la tasación y la definitiva del 6 % de la adjudicación.

Lastras de la Torre, a 17 de septiembre de 1990. — El Presidente, Antonio Oteo Vivanco.

5728.—1.800,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

- L. O. núm. 000.000.125633.0, de Oficina Central. Casa del Cordón.
 - L. O. núm. 000.000.112932.1, de Oficina Central. Casa del Cordón.
 - L. O. núm. 000.000.128396.1, de Oficina Central. Casa del Cordón.
 - L. O. núm. 000.000.093093.5, de Oficina Central. Casa del Cordón.
 - L. O. núm. 000.000.077014.1, de Oficina Central. Casa del Cordón.
 - L. O. núm. 011.000.015267.7, de Oficina Urbana 2.
 - L. O. núm. 099.000.001100.1, de Oficina Urbana 17.
 - L. O. núm. 099.000.001633.1, de Oficina Urbana 17.
 - L. O. núm. 100.000.000611.4, de Oficina Urbana 18.
 - L. O. núm. 108.000.000360.1, de Oficina Urbana 26.
 - L. O. núm. 019.000.004526.2, de Oficina de Belorado.
 - L. O. núm. 130.000.000058.5, de Oficina de Santibáñez Zarzaguda.
 - L. O. núm. 074.000.000815.8, de Oficina de Tardajos.
 - L. E. núm. 005.020.066450.5, de Oficina Urbana 15.
- Resguardo Depósito de Valores número 37.474.
- Resguardo Depósito de Valores número 94.436.
- Resguardo Depósito de Valores número 73.644.
- P. F. núm. 000.012.055521.7, de Oficina Central. Casa del Cordón.
 - P. F. núm. 000.013.025791.2, de Oficina Central. Casa del Cordón.
 - P. F. núm. 014.015.005751.9, de Oficina de Medina de Pomar. OP.
 - P. F. núm. 085.012.001054.5, de Oficina de Poza de la Sal.

P. F. núm. 030.012.002891.5, de Oficina de Quintana Martín Gálíndez.

P. F. núm. 023.040.000177.2, de Oficina de Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
5656.—4.200,00

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Libreta núm. 3000-003-209962.5, Of. Vadillos.
- Libreta núm. 3000-004-257984-8, Of. Gamonal.
- Libreta núm. 3000-028-026216-4, Of. Miranda de Ebro.
- Libreta núm. 3000-055-502698-9, Of. Juan XXIII.
- Libreta núm. 3000-088-803552-5, Of. Laín Calvo.
- Libreta núm. 3000-176-011740-7, Of. Regumiel de la Sierra.
- Libreta núm. 3000-178-021794-8, Of. Roa de Duero.
- Plazo núm. 3013-191-414126-6, Of. Sedano.
- Plazo de reclamaciones: 15 días.
5657.—2.250,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Libreta núm. 3000 - 004-259604-0; Of. Gamonal.
- Libreta núm. 3000 - 008-038452-3; Of. Aranda de Duero.
- Libreta núm. 3000 - 008-040504-7; Of. Aranda de Duero.
- Libreta núm. 3000 - 024-005798-5; Of. Madrid.
- Libreta núm. 3000 - 089-001772-7; Of. Miranda de Ebro.
- Libreta núm. 3000 - 090-000544-9; Of. Aranda de Duero.
- Plazo número 3012-091-004298-2; Of. Principal.
- Plazo de reclamaciones: 15 días.
5584.—2.100,00